Villavicencio, 7 de mayo de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MARILUZ BERNAL VARGAS mayor de edad, con domicilio en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.875.933 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrado mediante Decreto No 424 del 06 de noviembre de 2025 y posesionado según consta en acta 017 del 07 de noviembre de 2025, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: N/A

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1559	10/03/2026	N/A	54530 54611 54790 54720 54730 54621	0301-2.1.2.02.02.005-20	N/A	$45.216.692 $571.161,60 $2.575.614 $10.763.550 $50.732.400 $6.037.705	$ 115.897.122,60
1560	10/03/2026	N/A	85330-0-1.2.1.0.0-16.0-0 8715602 8715299 83443	0301-2.1.2.02.02.008-20	N/A	$16.688.929,54 $39.371.662,28 $67.500.703,80 $10.529.314,50	$ 134.090.610,12
TOTALES						$ 249.987.732,72	$ 249.987.732,72

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
20121421; 30151500; 31211500; 39121112; 39121700;40141600; 40141700; 40151500; 72101500; 72152000; 72153200; 72154022; 72154056; 72154402; 72154055	ADM_MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META	**$ 249.987.732,72**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (4) MESES**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 249.987.732,72)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, según el avance de ejecución del contrato, hasta el 90% del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, en todo caso, se deja claro que se reserva un 10% para el pago a realizarse con la liquidación del contrato; lo anterior, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: (

La Gobernación del Meta, en cumplimiento de sus funciones administrativas y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y salubridad en las instalaciones donde desarrolla sus actividades institucionales y presta atención a la ciudadanía, requiere adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del edificio institucional.

La necesidad comprende actividades relacionadas con el mantenimiento de baterías sanitarias, red de aguas lluvias, red de agua potable, red contra incendios y planta eléctrica, elementos indispensables para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, la protección de los bienes públicos y la integridad de servidores públicos, contratistas y usuarios que diariamente hacen uso de las instalaciones.

El mantenimiento de los baños y redes hidrosanitarias permite garantizar condiciones mínimas de higiene, salubridad y funcionamiento, evitando filtraciones, obstrucciones, deterioro de tuberías y posibles afectaciones estructurales o sanitarias dentro del edificio.

Así mismo, el adecuado funcionamiento de la red de aguas lluvias resulta necesario para prevenir inundaciones, acumulación de agua y afectaciones a la infraestructura física, especialmente en temporadas de alta precipitación, mitigando riesgos que puedan afectar la operación institucional.

De igual manera, el mantenimiento de la red de agua potable es fundamental para asegurar el suministro continuo y adecuado del servicio, evitando fugas, daños y pérdidas que afecten el normal funcionamiento de las dependencias de la Entidad.

Respecto de la red contra incendios, su mantenimiento constituye una obligación preventiva orientada a garantizar la operatividad de los sistemas de atención de emergencias y mitigación de riesgos, conforme a las condiciones de seguridad requeridas para edificaciones públicas y planes institucionales de gestión del riesgo.

Finalmente, el mantenimiento de la planta eléctrica resulta indispensable para garantizar el respaldo energético de las instalaciones ante posibles fallas en el suministro de energía, asegurando la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de realizar las actividades de mantenimiento requeridas y garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y seguridad de la infraestructura física de la Gobernación del Meta, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y protección del patrimonio público.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo " cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar:

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Nº.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	**SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS**		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	446,56
1,02	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	439,03
1,03	SIKAFLEX CONSTRUCTION SELLADOR PARA FACHADAS I-CURE GRIS	ML	35,00
1,04	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	3133

1,05	ESTUCO PLASTICO	M2	458,5532
1,06	MANTENIMIENTO CON SONDA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA TIPO SIFON (POSETA)	UND	8,00
1,07	DESMONTE DE SENSOR DE MOVIMIENTO LAVAMANOS, DESMONTE DE CABLEADO ELECTRICO TRASLADO HASTA SITIO DE DISPOSICON FINAL	UND	5,00
1,08	LAVAMANOS MESA TIPO PUSH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	5,00
1,09	DESMONTE DE GRIFERIA LAVAMANOS	UND	5,00
2,0	**RED AGUA POTABLE**		
2,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 3HP RED DE AGUA POTABLE EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: -(SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECANICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	3,00
2,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SUCCIONES RED AGUA POTABLE EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS DE PIE 2" HELBERT Y/O SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETROS)	UND	3,00
3,0	**RED AGUA LLUVIA**		
3,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR 7,5HP RED AGUAS LLUVIAS, EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO. - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	3,00
3,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR DE 15HP EDIFICIO GOBERNACION EN CAFETERIA. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA MOTOR SUMERGIBLE DE 1.5HP TANQUE CAFETERÍA AGUAS LLUVIAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR SUMERGIBLE DE 1.5HP TANQUE AUXILIAR AGUAS LLUVIAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR DE 5.5HP CUARTO ESCOLTAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO MOTOR DE 7.5HP PARQUEADERO GOBERNACION BANCO REPUBLICA. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (REVISIÓN DE IMPULSORES)	UND	1,00
3,07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SUCCIONES RED AGUA LLUVIA EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS DE PIE 3" HELBERT Y/O SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETROS)	UND	3,00
4,0	**RED CONTRA INCENDIO**		
4,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 75HP RED CONTRA INCENDIO EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS Y SELLO MECANICO)	UND	1,00

4,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 5.5HP RED CONTRA INCENDIO EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	1,00
5,0	**TANQUES DE RESERVA**		
5,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, SOTANO EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 20X3,6X4M *(288 M3)*	UND	1,00
5,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, SOTANO EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 20X1,8X4M *(144 M3)*	UND	1,00
5,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, CUARTO ESCOLTAS EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 1,5X1,5X3M *(6,75 M3)*	UND	1,00
5,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, TANQUE AUXILIAR EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 5,4X3,7X3M *(59,94 M3)*	UND	1,00
5,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, TANQUE CAFETERÍA EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 3X1,1X2,2M *(7,26 M3)*	UND	1,00
5,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: 1,4X1,72X3,91M *(9,42 M3)*	UND	1,00
5,07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: 1,4X6,35X3,91M *(34,76 M3)*	UND	1,00
5,08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZO PARA AGUAS RESIDUALES, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: Ø1,2X1,03M *(1,94 M3)*	UND	1,00
5,09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZO PARA AGUA LLUVIA, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: Ø1,2X2,36M *(4,45 M3)*	UND	1,00
6,0	**PLANTA ELECTRICA**		
6,01	MANTENIMIENTO GENERADOR 1000 KVA	UND	1,00
6,02	MANTENIMIENTO SUBESTACION 1000 KVA	UND	1,00
6,03	MANTEMIENTO TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PISOS	UND	9,00
6,04	ANÁLISIS E INFORME DE TERMOGRAFIA A TABLEROS CUARTO DE CONTROL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PISOS	UND	1,00
6,05	TOMA DE MUESTRAS E INFORME DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL EDIFICIO	UND	1,00

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Estudios del Sector F-BS-37.
2	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
3	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Estudios Previos F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO:

La entidad realizo la revisión de los elementos que se encuentran en el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría del AIM, a partir de la resolución No 100-37 -021 de 2025, siendo estos:

Nº.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	VALOR/TOTAL
1,0	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS				
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	446,56	$ 70.470,41	$ 31.469.266,29
1,02	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	439,03	$ 4.378,15	$ 1.922.139,19
1,04	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	3133,00	$ 12.084,21	$ 37.859.829,93
1,05	ESTUCO PLASTICO	M2	458,5532	$ 17.516,32	$ 8.032.164,59

Los ítems que no se encuentran contemplados expresamente en la resolución cumplen con las condiciones para ser considerados como actividades propias de un contrato de obra pública, teniendo en cuenta que su estructura de costos se encuentra compuesta por los siguientes factores: materiales, equipos y herramientas, mano de obra y transporte.

En ese sentido, y tomando como referencia el Contrato No. 1948 de 2025, específicamente los ítems correspondientes a la adición contractual, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META", suscrito entre el Departamento del Meta y la empresa Inversiones Spider S.A.S.; así como el Contrato No. 2390 de 2025, cuyo objeto corresponde a "LIMPIEZA, IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA Y ADECUACIONES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META", se adoptaron como referencia los precios allí contratados para los ítems relacionados.

Lo anterior, considerando que dichos valores fueron establecidos durante el último trimestre de la vigencia 2025, periodo en el cual ya se encontraban incorporadas las variaciones y ajustes de precios del mercado. En consecuencia, para la presente vigencia se mantuvieron los mismos valores de referencia, correspondientes a los siguientes ítems:

Nº.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	VALOR/TOTAL
1,0	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS				
1,03	SIKAFLEX CONSTRUCTION SELLADOR PARA FACHADAS I-CURE GRIS	ML	35,00	$ 65.000,00	$ 2.275.000,00
1,06	MANTENIMIENTO CON SONDA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA TIPO SIFON (POSETA)	UND	8,00	$ 201.715,00	$ 1.613.720,00
1,07	DESMONTE DE SENSOR DE MOVIMIENTO LAVAMANOS, DESMONTE DE CABLEADO ELECTRICO TRASLADO HASTA SITIO DE DISPOSICON FINAL	UND	5,00	$ 85.248,00	$ 426.240,00
1,08	LAVAMANOS MESA TIPO PUSH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	5,00	$ 542.618,00	$ 2.713.090,00
1,09	DESMONTE DE GRIFERIA LAVAMANOS	UND	5,00	$ 35.788,00	$ 178.940,00

Los ítems restantes, se encuentran establecidos como un servicio y no contemplan AIU al no tratarse como servicios y/o elementos que se encuentran inmersos en un contrato de obra pública, a partir

de ello se realizó cotización a empresas que cumplen con las características para prestar este tipo de servicio, siendo estos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	SUMINISTROS Y SERVICIOS HIDROELECTRIC DEL META S.A.S		MULTISERVICIOS MPH SAS	
2,0	RED AGUA POTABLE			VR. UNIT.	VR.TOTAL	VR. UNIT.	VR.TOTAL
2,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 3HP RED DE AGUA POTABLE EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: -(SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECANICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	3	$ 1.363.115,79	$ 4.089.347,37	$ 1.447.055,62	$ 4.341.166,86
2,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SUCCIONES RED AGUA POTABLE EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS DE PIE 2" HELBERT Y/O SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETROS)	UND	3	$ 991.366,88	$ 2.974.100,64	$ 1.052.414,64	$ 3.157.243,92
3,0	RED AGUA LLUVIA						
3,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR 7,5HP RED AGUAS LLUVIAS, EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO. - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	3	$ 1.885.850,18	$ 5.657.550,54	$ 2.001.979,66	$ 6.005.938,98
3,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR DE 15HP EDIFICIO GOBERNACION EN CAFETERIA. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1	$ 3.469.784,07	$ 3.469.784,07	$ 3.683.451,22	$ 3.683.451,22
3,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA MOTOR SUMERGIBLE DE 1.5HP TANQUE CAFETERÍA AGUAS LLUVIAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1	$ 1.895.989,15	$ 1.895.989,15	$ 2.012.742,98	$ 2.012.742,98
3,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR SUMERGIBLE DE 1.5HP TANQUE AUXILIAR AGUAS LLUVIAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1	$ 1.895.989,15	$ 1.895.989,15	$ 2.012.742,98	$ 2.012.742,98
3,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR DE 5.5HP CUARTO ESCOLTAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1	$ 3.469.784,07	$ 3.469.784,07	$ 3.683.451,22	$ 3.683.451,22
3,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO MOTOR DE 7.5HP PARQUEADERO GOBERNACION BANCO REPUBLICA. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (REVISIÓN DE IMPULSORES)	UND	1	$ 1.115.287,74	$ 1.115.287,74	$ 1.183.966,46	$ 1.183.966,46
3,07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SUCCIONES RED AGUA LLUVIA EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS DE PIE 3" HELBERT Y/O SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETROS)	UND	3	$ 1.536.618,65	$ 4.609.855,95	$ 1.631.242,68	$ 4.893.728,04
4,0	RED CONTRA INCENDIO						
4,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 75HP RED CONTRA INCENDIO EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS Y SELLO MECANICO)	UND	1	$ 1.536.591,35	$ 1.536.591,35	$ 1.631.213,69	$ 1.631.213,69
4,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 5.5HP RED CONTRA INCENDIO EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	1	$ 1.382.888,51	$ 1.382.888,51	$ 1.468.045,94	$ 1.468.045,94
5,0	TANQUES DE RESERVA						

5,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, SOTANO EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 20X3,6X4M *(288 M3)*	UND	1	$ 3.577.031,94	$ 3.577.031,94	$ 3.797.303,35	$ 3.797.303,35
5,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, SOTANO EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 20X1,8X4M *(144 M3)*	UND	1	$ 2.451.789,56	$ 2.451.789,56	$ 2.602.769,25	$ 2.602.769,25
5,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, CUARTO ESCOLTAS EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 1,5X1,5X3M *(6,75 M3)*	UND	1	$ 1.364.153,60	$ 1.364.153,60	$ 1.448.157,32	$ 1.448.157,32
5,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, TANQUE AUXILIAR EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 5,4X3,7X3M *(59,94 M3)*	UND	1	$ 1.465.543,40	$ 1.465.543,40	$ 1.555.790,64	$ 1.555.790,64
5,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, TANQUE CAFETERÍA EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 3X1,1X2,2M *(7,26 M3)*	UND	1	$ 912.508,14	$ 912.508,14	$ 968.699,83	$ 968.699,83
5,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: 1,4X1,72X3,91M *(9,42 M3)*	UND	1	$ 912.508,14	$ 912.508,14	$ 968.699,83	$ 968.699,83
5,07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: 1,4X6,35X3,91M *(34,76 M3)*	UND	1	$ 1.277.511,40	$ 1.277.511,40	$ 1.356.179,77	$ 1.356.179,77
5,08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZO PARA AGUAS RESIDUALES, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: Ø1,2X1,03M *(1,94 M3)*	UND	1	$ 766.875,52	$ 766.875,52	$ 814.099,25	$ 814.099,25
5,09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZO PARA AGUA LLUVIA, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: Ø1,2X2,36M *(4,45 M3)*	UND	1	$ 877.482,69	$ 877.482,69	$ 931.517,42	$ 931.517,42
				SUBTOTAL	$ 45.702.572,93	SUBTOTAL	$ 48.516.908,95
				IVA 19%:	$ 8.683.488,86	IVA 19%:	$ 9.218.212,70
				TOTAL:	**$ 54.386.061,79**	**TOTAL:**	**$ 57.735.121,65**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	INSTALACIÓN Y SERVICIO DE INGENIERIA S.A.S.		ESPECIALIDADES ELECTRICAS - CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ		ENLACES PROFESIONALES S.A.S	
6,0	**PLANTA ELECTRICA**			**VR. UNIT.**	**VR.TOTAL**	**VR. UNIT.**	**VR.TOTAL**	**VR. UNIT.**	**VR.TOTAL**
6,01	MANTENIMIENTO GENERADOR 1000 KVA	UND	1	$ 25.449.544,41	$ 25.449.544,41	$26.314.453,94	$ 26.314.453,94	$24.889.717,00	$ 24.889.717,00
6,02	MANTENIMIENTO SUBESTACION 1000 KVA	UND	1	$ 26.834.056,33	$ 26.834.056,33	$27.746.018,83	$ 27.746.018,83	$26.243.773,00	$ 26.243.773,00
6,03	MANTEMIENTO TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PISOS	UND	9	$ 468.213,32	$ 4.213.919,88	$ 484.125,79	$ 4.357.132,11	$ 457.914,00	$ 4.121.226,00
6,04	ANÁLISIS E INFORME DE TERMOGRAFIA A TABLEROS CUARTO DE CONTROL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PISOS	UND	1	$ 5.128.492,74	$ 5.128.492,74	$ 5.302.785,67	$ 5.302.785,67	$ 5.015.678,00	$ 5.015.678,00
6,05	TOMA DE MUESTRAS E INFORME DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL EDIFICIO	UND	1	$ 3.684.455,49	$ 3.684.455,49	$ 3.809.672,42	$ 3.809.672,42	$ 3.603.406,00	$ 3.603.406,00
				SUBTOTAL	$ 65.310.468,85	SUBTOTAL	$ 67.530.062,97	SUBTOTAL	$ 63.873.800,00
				IVA 19%:	$ 12.408.989,08	IVA 19%:	$ 12.830.711,96	IVA 19%:	$ 12.136.022,00
				TOTAL:	**$ 77.719.457,93**	**TOTAL:**	**$ 80.360.774,93**	**TOTAL:**	**$ 76.009.822,00**

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o materiales que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
15. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
16. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Separar, clasificar y disponer adecuadamente los residuos generados (ordinarios, peligrosos y especiales), según lo establecido en el Código de colores de residuos (Resolución 2184 de 2019).
2. Utilizar maquinaria en buen estado para minimizar emisiones contaminantes.
3. Proveer y exigir el uso de EPP adecuados para cada tarea (casco, guantes, botas dieléctricas, arnés, gafas, tapabocas, etc.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, pliegos de condiciones, y en la propuesta presentada; de conformidad con las normas legales que lo regulen.
2. Dar cumplimiento a la garantía de los ítems suministrados.
3. Dar aviso al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contrato; indicando las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación de los bienes y servicios a suministrar.
4. Remplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5. Responder por cualquier avería o daño que ocasione en las instalaciones de la Gobernación del Meta durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
7. El contratista deberá efectuar la limpieza de las áreas objeto de trabajo, durante y al final de las obras, debiendo retirar de las instalaciones de la Gobernación del Meta los desechos.
8. Una vez suscrita el acta de inicio por lar partes, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un listado completo con los números de identificación del personal que desarrollará las actividades en las instalaciones de la Gobernación del Meta.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta

5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.
Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben

permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa,

mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto del contrato, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.
Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la

vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082

de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes

legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL

EL OFERENTE ALLEGARÁ EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARICN MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

CAPACIDAD TÉCNICA: El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE:

1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos, ejecutados, terminados y liquidados; cuyo valor total, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial; celebrados con entidad de derecho público o privado; que cuente con experiencia en **"ADECUACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES".**

El proponente deberá acreditar los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el contrato aportado, para acreditar la experiencia:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
391217	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
401417	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
401515	BOMBAS
401416	VÁLVULAS
721015	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
721536	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
301515	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
312115	PINTURAS Y TAPA POROS

Nota: Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el interesado en participar en la presente convocatoria pública, deberá presentar lo anteriormente descrito, con copia de factura y su respectiva resolución expedida por la DIAN, que será revisada por la Entidad contratante.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

EXPERIENCIA SEGÚN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

CRITERIO DIFERENCIAL DECRERTO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, que pretendan dar cumplimiento este requisito requerido bajo lo preceptuado en el decreto **N. 287 de 2026,** estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo **2.2.1.2.4.2.6.** de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

El objeto contractual exige **"ADECUACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES"**, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Residente de Obra	Profesional	5 años como Arquitecto y/o Ingeniero civil a partir de la expedición de la Tarjeta profesional	Experiencia especifica de mínimo un (1) año y seis (06) meses como Residente de obra con entidad pública y/o privado relacionado con la adecuación, mantenimiento de bienes muebles o inmuebles.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la CPNAA 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general. 7.Certificación de la experiencia especifica. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

[dene2]

NOTA 1: Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar el formato carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita.

NOTA 2: En el caso de ser requerido algún cambio en el grupo de apoyo durante la ejecución del contrato, el contratista está en la obligación de reemplazarlo con un perfil que cumpla con todos los requerimientos anteriormente relacionados, previa comunicación y autorización del supervisor.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Compromiso suscrito por el proponente:

En el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad a través de los documentos pre contractuales del proceso.

Nº.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	**SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS**		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA PLACAS Y TERRAZAS	M2	446,56
1,02	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	439,03
1,03	SIKAFLEX CONSTRUCTION SELLADOR PARA FACHADAS I-CURE GRIS	ML	35,00
1,04	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	3133
1,05	ESTUCO PLASTICO	M2	458,5532
1,06	MANTENIMIENTO CON SONDA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA TIPO SIFON (POSETA)	UND	8,00
1,07	DESMONTE DE SENSOR DE MOVIMIENTO LAVAMANOS, DESMONTE DE CABLEADO ELECTRICO TRASLADO HASTA SITIO DE DISPOSICON FINAL	UND	5,00
1,08	LAVAMANOS MESA TIPO PUSH, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN	UND	5,00
1,09	DESMONTE DE GRIFERIA LAVAMANOS	UND	5,00
2,0	**RED AGUA POTABLE**		
2,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 3HP RED DE AGUA POTABLE EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: -(SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECANICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	3,00
2,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SUCCIONES RED AGUA POTABLE EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO:	UND	3,00

	- (SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS DE PIE 2" HELBERT Y/O SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETROS)		
3,0	**RED AGUA LLUVIA**		
3,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR 7,5HP RED AGUAS LLUVIAS, EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO. - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	3,00
3,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR DE 15HP EDIFICIO GOBERNACION EN CAFETERIA. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA MOTOR SUMERGIBLE DE 1.5HP TANQUE CAFETERÍA AGUAS LLUVIAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR SUMERGIBLE DE 1.5HP TANQUE AUXILIAR AGUAS LLUVIAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR DE 5.5HP CUARTO ESCOLTAS EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES, Y ACEITE MOTOR)	UND	1,00
3,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO MOTOR DE 7.5HP PARQUEADERO GOBERNACION BANCO REPUBLICA. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (REVISIÓN DE IMPULSORES)	UND	1,00
3,07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SUCCIONES RED AGUA LLUVIA EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULAS DE PIE 3" HELBERT Y/O SIMILAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETROS)	UND	3,00
4,0	**RED CONTRA INCENDIO**		
4,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 75HP RED CONTRA INCENDIO EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS Y SELLO MECANICO)	UND	1,00
4,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MOTOR DE 5.5HP RED CONTRA INCENDIO EDIFICIO GOBERNACION. INCLUYE DESMONTE Y FUNCIONAMIENTO: - (SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO, EMPAQUES Y MANTENIMIENTO DE IMPULSOR)	UND	1,00
5,0	**TANQUES DE RESERVA**		
5,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, SOTANO EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 20X3,6X4M *(288 M3)*	UND	1,00
5,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, SOTANO EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 20X1,8X4M *(144 M3)*	UND	1,00
5,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, CUARTO ESCOLTAS EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 1,5X1,5X3M *(6,75 M3)*	UND	1,00
5,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, TANQUE AUXILIAR EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 5,4X3,7X3M *(59,94 M3)*	UND	1,00

5,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, TANQUE CAFETERÍA EDIFICIO GOBERNACIÓN. DIM: 3X1,1X2,2M *(7,26 M3)*	UND	1,00
5,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA POTABLE, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: 1,4X1,72X3,91M *(9,42 M3)*	UND	1,00
5,07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE PARA RESERVA DE AGUA LLUVIA, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: 1,4X6,35X3,91M *(34,76 M3)*	UND	1,00
5,08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZO PARA AGUAS RESIDUALES, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: Ø1,2X1,03M *(1,94 M3)*	UND	1,00
5,09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE POZO PARA AGUA LLUVIA, SOTANO PARQUEADERO BANCO DE LA REPUBLICA. DIM: Ø1,2X2,36M *(4,45 M3)*	UND	1,00
6,0	**PLANTA ELECTRICA**		
6,01	MANTENIMIENTO GENERADOR 1000 KVA	UND	1,00
6,02	MANTENIMIENTO SUBESTACION 1000 KVA	UND	1,00
6,03	MANTEMIENTO TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PISOS	UND	9,00
6,04	ANÁLISIS E INFORME DE TERMOGRAFIA A TABLEROS CUARTO DE CONTROL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PISOS	UND	1,00
6,05	TOMA DE MUESTRAS E INFORME DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL EDIFICIO	UND	1,00

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual define la Capacidad Residual, la Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de contratación la cual equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$CAPACIDAD\ RESIDUAL\ EL\ PROCESO\ DE\ CONTRATACION = PRESUPUESTO\ OFICIAL\ ESTIMADO - ANTICIPO$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$Capacidad\ residual\ del\ proceso\ de\ contratacion = \frac{Presupuesto\ oficial\ estmado - anticipo}{plazo\ estimado\ de\ ejecucion\ (meses)} \times 12\ meses$$

Para el caso particular donde el plazo no supera los 12 meses el análisis es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO =	**=**	**$249.987.732,72**
ANTICIPO	**=**	**$ 0**
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ≥	**=**	**$249.987.732,72**

Nota: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez:	Mayor o igual a	Mayor o igual a 0,00
B). Índice de Endeudamiento:	Menos o igual a	Menor o Igual al 0,73
C). Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a	Mayor o Igual a 0,00

REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual a	Mayor o igual a 0,04
B). Rentabilidad del activo:	Mayor o igual a	Mayor o igual a 0,04

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines

que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES
FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**29.5**
Calificación Factor Técnico	**60**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (29,5/100)
Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Letras (numero)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (60/100)
Al proponente que aporte lo que a continuación se describen, se le otorgarán 60 puntos. Para tener la calificación de cada numeral deberán aportar lo requerido.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

PERFIL	PUNTOS
-El oferente deberá certificar por la ARL, que cuenta con un porcentaje superior al 90% en el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SG-SST. De acuerdo a lo normado por el decreto 1072 de 2015 y resolución No 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo. En caso de unión temporal y/o consorcio, todos los integrantes y/o consorciados deberán acreditarla. -El oferente deberá acreditar por el profesional en salud ocupacional allegando los documentos que le acredita tal calidad por entidad competente, la certificación que cuenta con la adopción e implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SG-SST. En caso de unión temporal y/o consorcio, todos los integrantes y/o consorciados deberán acreditarla.	30
-El oferente que ofrezca sin costo alguno Un (1) año de garantía de calidad adicional por imperfecto o daño de los bienes entregados y se comprometa al cambio de los mismos por otros con las especificaciones técnicas requeridas inicialmente dentro del proceso, el proponente presentara una certificación suscrita por el representante legal en donde indique la garantía adicional a ofrecer	30
TOTAL	60

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta o realizarlo de forma incompleta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional al Departamento del Meta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/10)
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0,25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y losderechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y elrevisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del niveldirectivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividadescomerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondidoa estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con

una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0,25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta un punto (1) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIO DIFERENCIAL DECRERTO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, que pretendan dar cumplimiento este requisito requerido bajo lo preceptuado en el decreto **N. 287 de 2026,** estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo **2.2.1.2.4.2.6.** de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.

	En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismosdocumentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberádefinir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violenciaintrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensiónde vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condicionesdescritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento deidentificación del trabajador

	que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a sunómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de

	desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadasen forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizaciónque acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv)cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre quese cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipen en

	la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por unacooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales quetengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación

	mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada porel proponente plural constituidoen su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual seacreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o informacióncontable con corte al 31 de diciembre del ano anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el ano anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual sepresentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutualni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al

	menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente

las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que la prestación del servicio sea deficiente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	Raro	Raro	Raro
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	Insignificante	Insignificante	Insignificante
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

8	7	6	5	4
General	Especifico	Especifico	15	General
Interno	Externo	Externo	Especifico	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Externo	Planeación
Administrativo	Ambiental	Económico	Ejecución	Operacional
Riesgo de no suscribir acta de liquidación o presentación de demora en la liquidación	Disposición inadecuada de residuos sólidos generados durante las actividades de obra o mantenimiento y utilización de materiales sin cumplimiento de criterios	Depreciación del precio frente al dólar (fluctuación en la tasa representativa del mercado que incida en la compra de bienes o servicios ofertado por el	Administrativo	Estimación inadecuada de los precios de cada uno de los ítems objeto del contrato.
Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, acciones judiciales en contra de la Corporación	Posibles sanciones ambientales, incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, afectación al entorno y observaciones por parte de autoridades	Desequilibrio económico del contrato, se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	Retraso en la entrega de los servicios	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3	2	3	Afectaciones en el cumplimiento del	1
2	3	4	3	2
5	5	7	3	2
Riesgo medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	6	Riesgo Bajo
Supervisor/ Contratista	Contratista	Supervisor / Contratista	Riesgo Alto	CORMACARENA
Designar Oportunamente un Supervisor idóneo para para el contrato	Implementar un plan de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), realizar disposición final en sitios	Realizar análisis del Mercado	CONTRATISTA	Elaborar análisis de Mercado
1	1	2	Solicitar al contratista por medio de oficio	1
2	2	3	2	2
2	2	3	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	4	Riesgo Bajo
SI	si	SI	Riesgo bajo	NO
Ordenador del Gasto	Contratista y Supervisor	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	Si	La Subdirección de Planeación, grupo de TICS.
		Informe Mensual del Supervisor y contratista	CONTRATISTA	Etapa de Planeación
Cada Vez que se presente la necesidad	mensual	Mensual	Por medio de oficio requerir al contratista que haga entrega del suministro objeto del contrato	Apertura del Proceso
En la ejecución del contrato	Verificación de soportes de disposición de residuos, seguimiento a la gestión ambiental y revisión de certificados ambientales de los materiales utilizados. Mensual	En la ejecución del contrato	Una vez entregado el suministro	Cada vez que se presenta la necesidad
En la etapa de liquidación del contrato.	mensual	En la presentación del informe de ejecución	En la ejecución, entrega del suministro objeto del contrato en el momento acordado	Durante las fases de observaciones y previamente a la apertura del proceso

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**Si aplica**
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**Si aplica**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**Si aplica**
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	**Si aplica**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	**Si aplica**
Estabilidad y calidad de la Obra	Su cuantía será equivalente al DIEZ (10) PORCIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.	**Si aplica**

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán subirse a la plataforma del SECOP II por el oferente seleccionado para su debida aprobación.

CLAUSULA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLÁUSULA DE MULTAS:

El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y/o contractuales, el Departamento, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Departamento si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el DEPARTAMENTO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Departamento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Departamento y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CADUCIDAD:

Previo requerimiento por escrito, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	Si	No	Si	No

	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	**Reino Unido**	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
	Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales					

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Carlos Fabian Romero A.	Nombre:	Harvy Andrés Torres Marín	Nombre:	Juan Sebastián Ospina Rodríguez
Cargo	Profesional Especializado (Cps) – Secretaria Administrativa	Cargo:	Profesional Especializado (Cps) – Secretaria Administrativa	Cargo:	Gerente de Servicios Administrativos
Revisó		Proyectó		Aprobó	